

MARP/fjrp/jjrrh/agc

EDICTO

El Diputado Delegado del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 29 de marzo de 2016, ha resuelto lo siguiente:

"Mediante resolución de 26 de enero de 2016 de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 33, de 8 de febrero de 2016, se dispuso la convocatoria para la selección, en régimen de personal Funcionario de Carrera, de varias plazas incluidas en el turno de Promoción Interna mediante el sistema de concurso-oposición.

En la misma se establece un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión a los procesos selectivos convocados, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución anterior en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose el cómputo de plazos el día 9 de febrero y finalizando el día 3 de marzo de 2016.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y en el apartado sexto de las Bases Generales que regulan la presente convocatoria, vengo en disponer lo siguiente:

Primero: Finalizado el plazo de presentación de instancias, declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la prueba selectiva convocada para cubrir dos plazas de Técnico/a Grado Medio (Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria), en régimen de personal Funcionario de Carrera, incluidas en la Promoción Interna de la Diputación Provincial de Cádiz.

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
AGUILAR	MADROÑAL	MARÍA JOSEFA
CANTUDO	VÁZQUEZ	RODRIGO
CONDE	BUZÓN	ANTONIA
DE MIGUEL	CUESTA	FRANCISCO JAVIER
ESPIGARES	NAVARRO	RAFAEL
GARCÍA	DÁVILA	ANA MARÍA
GUERRERO	RODRÍGUEZ	FRANCISCO JOSÉ
LÓPEZ	NARANJO	ANA MARÍA
LOZANO	BENÍTEZ	MANUEL JESÚS
RAPOSO	BANCALERO	OLGA MARÍA
SALAZAR	PLAZUELOS	FERNANDO
TORRES	ORTIZ	MARÍA YOLANDA

TOTAL DE ADMITIDOS/AS: 12

Segundo: Publicar la relación provisional de personas excluidas a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas que la justifican.

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSAS
No hay personas excluidas.			

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no solo que figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Tercero: Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni

Plaza de España, s/n, 11071, Cádiz.

T 956 240 275 F 956 240 316 E funcionpublica@dipucadiz.es dipucadiz.es

1 de 2

Código Seguro De Verificación:	DQFwEJDvE7s5pG4yfkAIQ==	Fecha	30/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Perez		
	Francisco Javier Rodríguez Para		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/DQFwEJDvE7s5pG4yfkAIQ==	Página	1/2



en las de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cuarto: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón de Edictos Digital de la Diputación Provincial de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Lo que comunico, para su conocimiento y efectos oportunos.

La presente resolución constituye un acto de trámite no susceptible de recurso, sin perjuicio de la posibilidad de oponerse al mismo mediante las alegaciones que estime procedentes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

La Vicesecretaria General

Código Seguro De Verificación:	DQFwEJDvE7s5pG4yfkAIQ==	Fecha	30/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Perez		
	Francisco Javier Rodríguez Para		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/DQFwEJDvE7s5pG4yfkAIQ==	Página	2/2

